

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5015 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Técnico de Asesoría Jurídica.

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 28 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 7 del artículo 5 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, autorizó la contratación laboral que será objeto de esta convocatoria y aprobó mediante acuerdo publicado en el BORM nº 302 de 31 de diciembre de 2016 a propuesta de la Dirección y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Oferta de Empleo Público del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el año 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional 22.ª1.c) de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, consistiendo dicha Oferta de Empleo Público en la oferta de una plaza de personal laboral fijo de "Técnico de Asesoría Jurídica".

Por tanto, en virtud de lo expuesto y vista la descripción del perfil profesional requerido para el puesto a cubrir, acuerdo APROBAR la convocatoria del proceso selectivo para la contratación laboral de un "Técnico de Asesoría Jurídica", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un técnico de asesoría jurídica. La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, (en adelante, Info) con la categoría profesional de Técnico Nivel 3 según su RPT actual, y un salario bruto anual de 38.364,29 euros.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria, serán publicadas en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (<https://institutofomentomurcia.es/infodirecto/sede/empleo>) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de trámites e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones

funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Encontrarse colegiado oficialmente como abogado ejerciente y haberlo estado durante al menos 5 años.

4. Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. Los candidatos deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria en el Registro Electrónico del INFO, en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos que encontrará en la dirección de Internet: (<https://institutofomentomurcia.es/infodirecto/sede/empleo>), al que deberá adjuntar el modelo denominado "Solicitud de Inscripción" Anexo I de estas Bases. El solicitante deberá disponer de certificado electrónico

reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El INFO podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en el apartado tercero y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el anexo II en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las bases tercera y cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse por medios electrónicos en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

1. Fase oposición.

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 65 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo III de estas Bases.

La prueba de conocimientos sobre las materias, se desarrollará en formato tipo test con 65 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta y sólo una válida, puntuadas a razón de un punto por respuesta correcta. Cada 3 respuestas erróneas restarán a razón de 1 punto (no se computarán las respuestas erróneas que no alcancen múltiplo de tres)

La convocatoria a estas pruebas será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizadas las pruebas, se publicará, según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 33 puntos.

2. Fase concurso

2.1. Aptitudes personales (máximo 5 puntos).

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal, a todos los aspirantes que hayan superado la primera fase. En la entrevista personal se valorarán las siguientes competencias de los candidatos a razón de 1 punto por cada una de ellas: compromiso, comunicación, orientación a objetivos/resultados, trabajo en equipo, capacidad de organización y gestión.

2.2. Valoración de méritos (máximo 30 puntos).

Una vez finalizada la fase 2.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes,, de acuerdo al baremo contenido en el Anexo II.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en todas las fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en todas las fases.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso para que pueda ser adjudicado el puesto. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: mayor puntuación en la prueba de conocimientos y acreditación de discapacidad igual o superior al 33%.

Séptima.- Comisión de selección

La Comisión de Selección está compuesta por:

Presidente: D.ª Isabel del Rey Carrión, Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Secretario: D. Emilio León Sánchez, Consultor de Relaciones Laborales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocales: D.^a Elisa Recuero López, Técnico de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

D. Ramón Buitrago Puche, Coordinador Mejora Interna de Procesos y Desarrollo Profesional.

Suplente: D. Evelio Mora Zambudio. Vicesecretario General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada de algún miembro de la Comisión de Selección, el Director del Info podrá nombrar su sustituto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo.

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente del Instituto de Fomento resolverá la contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del reglamento 2016/679 general de protección de datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, nº 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus



derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatosINFO@info.carm.es, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

En Murcia, a 29 de julio de 2019.—El Presidente por delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM, 8 de octubre de 2009), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Joaquín Gómez Gómez.

Anexo I
Solicitud de inscripción

1.-DATOS CANDIDATO		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		Nº
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):		
Requisito	Si cumple	No cumple
Nº 1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.		
Nº 2.-Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho.		
Nº 3.-Encontrarse colegiado oficialmente como abogado ejerciente y haberlo estado durante al menos, 5 años.		
Nº 4.- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa		
Nº 5.-Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo		
Nº 6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público		

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO II (introducir datos):			
Experiencia profesional (apartado B1 del anexo II)	Administración Pública/ departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Procedimientos Jurisdicciones Civil y Contencioso Administrativo (apartado B2 del anexo II)	Número Procedimientos Jurisdicción Civil	Número Procedimientos Jurisdicción Contencioso - Administrativa	
Periodo colegiación a partir del sexto año (apartado B3 del anexo II)	Colegio Profesional	Desde: fecha	Hasta fecha
Cursos de contenido jurídico (apartado B4 del anexo II)	Nombre del curso /Entidad organizadora		Nº Horas

El abajo firmante Solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de Técnico de Asesoría Jurídica y Declara bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición del Instituto de Fomento de la Región de Murcia cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.



La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

En a de de 2019.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, nº 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatosINFO@info.carm.es, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Avda. De la Fama, nº 3
30003 – Murcia

Anexo II
Baremos

FASE OPOSICIÓN	
Test de 65 preguntas sobre el temario, con cuatro alternativas y sólo una válida. Por cada respuesta válida un punto. Cada 3 respuestas erróneas restan un punto. Solo superan la fase oposición los que obtengan, al menos, 33 puntos.	65 puntos
FASE CONCURSO	
A.- Aptitudes Personales (Entrevista Personal). En la entrevista personal se valorarán las siguientes competencias de los candidatos a razón de 1 punto por cada una de ellas: compromiso, comunicación, orientación a objetivos/resultados, trabajo en equipo, organizado/capacidad de gestión.	5 puntos
B.-Méritos.	
B1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados para Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, prestando asesoramiento jurídico o como letrado con cualquier vínculo (funcionario de carrera o interino, laboral fijo o temporal o contrato administrativo sin vínculo laboral) a razón de 0'10 puntos por mes completo. Serán tenidos en cuenta los contratos firmados directamente por el interesado o por empresa en la que prestara o preste sus servicios, estando el interesado destinado efectivamente a la prestación del servicio a la Administración, debiendo quedar esta circunstancia debidamente acreditada. (Los periodos superpuestos computarán como uno solo)	10 puntos
B2.- Por cada procedimiento judicial en el que acredite dirección jurídica de una de las partes, en las jurisdicciones Civil (excluidos asuntos de familia y sucesiones) o Contencioso Administrativo (excluidos asuntos de extranjería) 0,10 hasta 10 puntos.	10 puntos
B3.- Por cada mes de colegiación como ejerciente, superior a 5 años de ejercicio, a razón de 0,05 por mes completo (las fracciones no serán tenidas en cuenta) hasta 5 puntos.	5 puntos
B4.- Por realización de masters, cursos, jornadas o seminarios de contenido jurídico, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o entidades de reconocido prestigio en el ámbito académico o profesional, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	5 puntos

Acreditación del punto B1 de la fase del concurso: los trabajos para Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, se acreditarán siempre mediante certificación oficial del Órgano competente en el que se hayan prestado servicios.

Acreditación del punto B2 de la fase del concurso: se acreditará mediante cualquier documento oficial en la que conste esta circunstancia.

Acreditación del punto B3 de la fase del concurso: se acreditará mediante Certificado de los correspondientes Colegios de Abogados.

Acreditación del punto B4 de la fase del concurso: se acreditará mediante Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso.

Anexo III

Temario

Derecho Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

Tema 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia. El régimen jurídico y la actividad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 4. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

Tema 5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La organización administrativa del sector público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos administrativos. La competencia. Los órganos colegiados. La potestad sancionadora y la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Los convenios administrativos y las relaciones interadministrativas y de colaboración y cooperación.

Tema 9. Los contratos de las Administraciones públicas. Contratos administrativos y contratos privados. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Sector público contractual. Necesidad e idoneidad de los contratos. Preparación, tramitación y adjudicación de los contratos: el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 10. Efectos y cumplimiento de los contratos administrativos. Modificación, suspensión y extinción de aquellos. Los contratos patrimoniales.

Tema 11. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Protección de Datos de Carácter Personal. La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tema 12. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 13.-Las subvenciones públicas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.

Tema 14 La Unión Europea. El Derecho originario: Los tratados constitutivos. El derecho derivado: Los Reglamentos, las Directivas y las Decisiones. La política de libre competencia. Ayudas de Estado. Examen de las ayudas por la Comisión. Los Fondos estructurales. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Derecho Civil.

Tema 15. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 16. Obligaciones y contratos. Teoría general, elementos esenciales, contenido, cumplimiento y efectos. Especial referencia a los contratos de compraventa, mandato y sociedad. El contrato de préstamo: objeto del contrato, efectos del contrato, intereses de demora. Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.

Tema 17. Contratos de garantía. Garantías personales y reales. El contrato de fianza. Concepto y carácter mercantil. Conclusión del contrato. Objeto de la fianza. Efectos del contrato. Aval solidario y aval subsidiario. Extinción de la fianza.

Tema 18. La prenda: concepto, naturaleza y caracteres. Prenda de efectos o valores cotizables en Bolsa. Prenda de mercancías representadas por títulos de crédito. La hipoteca mobiliaria. Analogías y diferencias con la prenda sin desplazamiento de posesión. Bienes susceptibles de ser hipotecados. Constitución y efectos de esta hipoteca. Procedimientos de ejecución del crédito hipotecario.

Tema 19. El derecho hipotecario registral. El Registro de la Propiedad. Demarcación de los registros. Los libros del registro; asientos que se practican y sus clases. Publicidad formal del registro. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos.

Tema 20. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca inmobiliaria. Tipos de hipoteca. Constitución de las hipotecas voluntarias: capacidad, forma. Hipotecas constituidas unilateralmente. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. El concepto de tercer poseedor. La

venta de la finca hipotecada. Extensión de la hipoteca con relación a la finca hipotecada y las obligaciones que garantiza. Cesión y subrogación de créditos hipotecarios. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca.

Tema 21. El principio de rogación. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: la protección posesoria de los derechos inscritos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El principio de la fe pública registral.

Tema 22. Efectos de la inscripción. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad.. El principio de prioridad. El principio de tracto sucesivo. Las prohibiciones de disponer. Los derechos inscribibles en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Anotación preventiva de embargo.

Tema 23. Hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y demás créditos de derecho público: su relación con el Registro de la Propiedad. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Juicio ejecutivo contra bienes hipotecados. La venta extrajudicial. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Especialidades de la acción de ejecución hipotecaria en caso de concurso.

Tema 24. Efectos de la ejecución hipotecaria respecto de los terceros poseedores y demás titulares de derechos reales. Extinción y cancelación de las hipotecas. Prescripción de la acción hipotecaria.

Tema 25. El retracto convencional y los retractos legales. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta. La concurrencia singular de créditos desde el punto de vista del derecho civil. Clasificación y prelación de créditos.

Derecho Mercantil.

Tema 26. Las sociedades de capital. Régimen jurídico y normativa aplicable. Las entidades de capital riesgo. Las sociedades Laborales. Las sociedades cooperativas.

Tema 27. Entidades de crédito. Grupo de empresas. Agrupación de interés económico. Unión Temporal de Empresas. Instituciones de inversión colectiva. Sociedades de Garantía Recíproca.

Tema 28. Títulos de crédito: concepto, caracteres y clases. Títulos nominativos, a la orden y al portador. La letra de cambio. El pagaré. El cheque.

Tema 29. Los mercados de valores. El MAB: Mercado Alternativo Bursátil. Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial.

Tema 30.- La Propiedad Industrial y los signos distintivos de la empresa. La propiedad intelectual. La protección de los secretos empresariales.

Tema 31. El concurso de acreedores: la Ley Concursal. Presupuesto subjetivo y objetivo del concurso. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso. El mecanismo de segunda oportunidad.

Tema 32. El Registro Mercantil. Organización y funciones. Principios de funcionamiento. Certificaciones por el Registro Mercantil. El Registro Mercantil Central.

Derecho Procesal.

Tema 33. Composición de los órganos jurisdiccionales. Régimen de los juzgados y tribunales: abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación jurisdiccional. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes; especial mención a los actos de comunicación a las administraciones públicas.

Tema 34. El proceso civil. Principios informadores. Las partes en el proceso civil; y su representación y defensa técnica. El litisconsorcio: sus especies y régimen jurídico.

Tema 35. Teoría de la acción procesal; acción, pretensión y demanda. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocésal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del proceso. La caducidad. Eliminación del proceso. Las costas procesales. Impugnación del proceso. Clases de recursos.

Tema 36. La ejecución forzosa. Disposiciones generales en materia de ejecución. Títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los tribunales extranjeros; referencia a la ejecución en el ámbito comunitario.

Tema 37. La ejecución dineraria. Disposiciones generales. Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho. El procedimiento de apremio. Particularidades de la ejecución de bienes pignorados. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en que se condena a las administraciones públicas.

Tema 38. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza de la jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Competencia objetiva y territorial. Tratamiento procesal de la jurisdicción y competencia. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre administraciones públicas. Disposiciones generales sobre plazos.